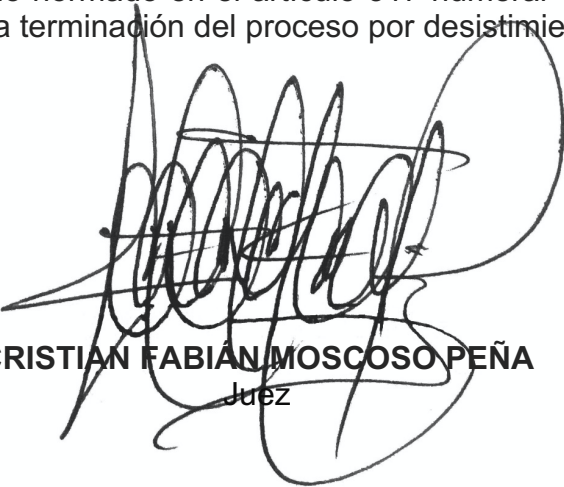


Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	María Clemencia Bonilla Campos
Demandado	Oswaldo Trujillo Enciso
Radicación	50001 31 10 003 2017 00026 00
Asunto	Requiere actualización de liquidación de crédito
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente, se DISPONE:

1.-**REQUERIR** a las partes, para que alleguen la respectiva actualización de liquidación de crédito, conforme lo establece el artículo 446.4 del C.G, del P., abonando los pagos hechos. Dicha información debe ser allegada dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito. **Ofíciense**

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
071 Del 29-09-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria